

REQUISITOS PARA OTORGAR LA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fuhu por triplicado, debidamente suscrito.
- DE SER EL CASO: Para copropietarios personas naturales, Formulario Único-Anexo "A"; o personas jurídicas, Formulario Único-Anexo "B".
- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.
- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.
- Anexo E del Fuhu.
- Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.
- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- Documentación técnica compuesta por:
 - ✓ Plano de ubicación y localización del terreno matriz. con coordenadas UTM.
 - ✓ Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente;
 - ✓ Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
 - ✓ Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
 - ✓ Cuando corresponda, el Plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
 - ✓ Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Los planos antes referidos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente:
 - Por Verificación Administrativa: **S/.192.90** (4.8835% UIT).